



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 898 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

06 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 1623-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 251356 y N° Exp. 193912 y la Resolución Gerencial General Regional N° 784-2016/GOB.REG.HVCA/GGR;

y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 784-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de octubre del 2016, se aprobó la Liquidación Financiera Final de la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. José María Arguedas de Cusicancha, Distrito de San Antonio de Cusicancha – Huaytará – Huancavelica”, con Código SNIP N° 182203, ejecutada por la modalidad de Contrata por la empresa contratista Consorcio JR;

Que, de lo informado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación según Informe N° 1623-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, se colige el error material incurrido en el citado acto administrativo en el extremo del Visto donde se hace mención a la Liquidación Financiera Final de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I. E. Daniel Alcides Carrión de la Localidad de Mariscal Cáceres, Distrito de Mariscal Cáceres – Huancavelica - Huancavelica”, debiendo ser lo correcto que la Liquidación Financiera Final corresponde a la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. José María Arguedas de Cusicancha, Distrito de San Antonio de Cusicancha – Huaytará – Huancavelica”; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, resulta pertinente su rectificación por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en la parte del Visto de la Resolución Gerencial General Regional N° 784-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de octubre del 2016, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

“VISTO: El Informe N° 1295-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 199787 y N° Exp. 155269, el Informe N° 016-2016/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb y la Liquidación Financiera Final de la obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I. E. N° Daniel Alcides Carrión de la Localidad de Mariscal Cáceres, Distrito de Mariscal Cáceres – Huancavelica - Huancavelica””

Debe decir:

“VISTO: El Informe N° 1295-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 199787 y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 898 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 D I C 2016

Nº Exp. 155269, el Informe Nº 016-2016/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb y la Liquidación Financiera Final de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. José María Arguedas de Cusicancha, Distrito de San Antonio de Cusicancha - Huaytará - Huancavelica"

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

